

20 SEP. 2023

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDATARIO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 096-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 13 de Setiembre del 2023

VISTO:



El proveído N° 01948-2023-SBCH-GG de la Gerencia General de fecha 13 de Setiembre del 2023, inserto en el Informe N°01-2023-SBCH/COMITÉ DE SELECCION de fecha 11 de setiembre del 2023 del **COMITÉ PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE ATAÚDES EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS FUNERARIOS**, referente a la Aprobación de Bases para el Proceso Selectivo para la Convocatoria Pública N° 006-2023-2da Convocatoria Adquisición de 40 Ataúdes de Pino para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente y

CONSIDERÁNDO:



PRIMERO .-Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO .-Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



TERCERO .-Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11°, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne Directorio y la normativa vigente.

CUARTO .-Que, en conformidad con la Actualización de la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo estipula que (...) los procesos de selección de concurso público y convocatoria pública, están dirigidos por un Comité de Procesos de Selección de tres integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia del objeto de la convocatoria y el especialista de las contrataciones (...)"

QUINTO .-Que, mediante Resolución de Gerencia General N°064-2023-GG-SBCH, de fecha 12 de Julio del 2023, se aprueba la Conformación del Comité para el Proceso de Adquisición de 100 Ataúdes en atención a los Servicios Funerarios.

SEXTO .- Que, en conformidad con la Actualización de la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula que "las bases serán elaboradas por un Comité de Selección y deberán ser aprobadas por el Gerente General por escrito.

SETIMO .- Que de conformidad con la Actualización de la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 096-2023-GG-SBCH

Chiclayo, estipula que "en casos de que se declare desierto el comité deberá evaluar las posibles causas y subsanarlas, de ser el caso, antes de convocar por segunda vez"

OCTAVO.-Que de conformidad con la Actualización de la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula que "las bases deben contener lo siguiente: los requisitos técnicos y formales mínimos de obligatorio cumplimiento ; el detalle de las características de las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras a contratar, el lugar de la entrega , elaboración o construcción, así como el plazo de ejecución o entrega, según el caso ; términos de referencia o en el caso de obras ,en un expediente técnico, las garantías exigidas de acuerdo a lo establecido en la presente directiva, el cronograma de proceso de selección, los factores de evaluación, y calificación propuestas (...)

NOVENO.-Que, mediante Informe N°01-2023-SBCH/COMITÉ SELECCIÓN, de fecha 11 de Setiembre del 2023 emitido por el Comité de Selección para la Convocatoria Publica N° 006-2023, solicita la aprobación de Bases administrativas referente a la ADQUISICIÓN DE 40 ATAÚDES DE PINO PARA LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA SBCH ;

DECIMO.-Que mediante el proveído N° 01948-2023-SBCH-GG de la Gerencia General de fecha 13 de Setiembre del 2023, inserto en el Informe N°01-2023-SBCH/ COMITÉ DE SELECCION de fecha 11 de setiembre del 2023 del **COMITÉ PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE ATAÚDES EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS FUNERARIOS**, referente a la Aprobación de Bases para el Proceso Selectivo para la Convocatoria Pública N° 006-2023-2da Convocatoria Adquisición de 40 Ataúdes de Pino para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios; se dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** las Bases Administrativas para la Convocatoria Publica N° 006-2023 2da. Convocatoria, referente a la **ADQUISICIÓN DE 40 ATAÚDES DE PINO PARA LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, en conformidad con los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** al Comité de Selección para la Convocatoria Publica N°006-2023-SBCH 2da Convocatoria, respecto a la aprobación de Bases Administrativas para la Convocatoria Publica N° 006-2023 2da. Convocatoria **ADQUISICIÓN DE 40 ATAÚDES DE PINO PARA LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA SBCH** ; continúe con el proceso de selección y de cumplimiento a lo establecido en conformidad con la la Actualización de la Directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y demás normativa vigente;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 SEP. 2023
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDATARIO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 096-2023-GG-SBCH

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Funerario, la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos y todas las oficina administrativas correspondientes. Así como al Comité de Selección para la Convocatoria Publica N° 006-2023, 2da. Convocatoria respecto a la aprobación de Bases Administrativas para la **ADQUISICIÓN DE 40 ATAUDES DE PINO PARA LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
[Signature]
Abog. Nilton Emilio Chasloque Córdova
GERENTE GENERAL

